

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
- 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### SECCION PRIMERA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### CIRCULAR NÚM. 332.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dirige con fecha 10 del corriente la Real orden que copio.

Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) por la memoria que han redactado los Subdelegados de Veterinaria de Gerona y de Figueras de los buenos resultados que han producido las medidas adoptadas para la curacion de la epizootia variolosa, que han padecido los rebaños que pastaban en la parte del Pirineo, perteneciente a dicha provincia; y teniendo en consideracion lo informado acerca del particular por el Consejo de Sanidad del Reino, se ha servido resolver, que se recomiende á V. S. para que lo haga á los ganaderos de esa provincia, la necesidad de la frecuente inoculacion de las reses para conseguir que dicha enfermedad sea menos mortifera y de menor duracion, evitando además la inconveniencia del aislamiento; siendo asimismo la voluntad de S. M. que se provean de Inspectores de carnes todas las localidades, como garantía para la salubridad pública, segun está mandado en Real orden de 23 de Febrero de 1859, á fin de que puedan ser reconocidas con escrupulosidad, tanto en vida como des-

pues de muertas, las reses destinadas al consumo. De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

*Y se inserta en este periódico la Real orden que antecede á los efectos que la misma indica, recomendando además á los ganaderos de los pueblos de esta provincia, la conveniencia y utilidad de la inoculacion de las reses, para evitar el desarrollo de la enfermedad variolosa y su contagio en el ganado lanar. Soria 20 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.*

#### CIRCULAR NÚMERO 333.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dirige con fecha 11 del actual la Real orden que sigue:

La recta y genuina interpretacion de los documentos de grande antigüedad es la mas veces decisiva para la resolucion de empeñadas cuestiones y para el deslinde de importantes y contravertidos derechos. Los Ayuntamientos se ven no pocas ocasiones empeñados en árduas y tenaces cuestiones ya entre sí, ya con los particulares, cuya resolucion hace dudosa el escaso ó ningun conocimiento que se tiene del contenido de antiguos documentos en que los derechos controvertidos se encuentran consignados. Una obra que proporcione los conocimientos necesarios para este poco conocido trabajo que sirva de guia segura y fiel para interpretar reclamationes escritas que el desuso de los caracteres y la variacion de la ortografía hacen hoy punto menos que ilegibles, no puede menos ser altamente útil por lo que ayudará el conocimiento de lo justo y por las muchas contiendas que debe evitar. Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del mérito real del tratado de Paleografía, ó sea arte de Leer escrituras antiguas, escrito por D. Antonio Fernandez, y con el fin de coadyu-

var á la realizacion de tan provechosos resultados, se ha servido disponer se encargue á V. S. que recomiende de la manera mas eficaz que le sea posible, á los Ayuntamientos, Diputaciones y demás Corporaciones de esa provincia la adquisicion de la citada obra, empleando todos los medios que estén á su alcance para hacer eficaz esta recomendacion, entendiéndose que serán de abono en sus cuentas á dichas Corporaciones las cantidades que voluntariamente destinen á este objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. que se inserte esta circular en el Boletín oficial de esa provincia, remitiendo V. S. á este Ministerio un ejemplar del número en que así se verifique. De Real orden lo digo á V. S. para los fines espresados.

*Cuya Real orden se inserta en este periódico, como en la misma se manda, á los fines que previene, teniendo entendido los Ayuntamientos, Oficinas y demás Corporaciones que adquieran tan útil como interesante obra, que su costo les será pasado en cuentas, como partida de legitimo abono. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.*

#### CIRCULAR NUMERO 334.

#### Instruccion pública.

Este Gobierno de provincia ha señalado el dia 12 del mes de Diciembre próximo para la adjudicacion en pública subasta de las obras que á continuacion se espresan:

La construccion en el pueblo de Cardejon de una casa-escuela de niños con habitacion al maestro, ascendiendo el importe á 14.935 rs.

La construccion en el pueblo de Fuentes cantos de una casa-escuela de niños por la cantidad de 11.200 rs.

La construccion en el pueblo de Fuenteselva de una casa escuela de niños, cuyo coste asciende á 6.610 rs.

Dichas subastas se celebrarán simultáneamente y con la debida separacion en esta Capital ante mi autoridad ó la persona que delegue para ello, concurriendo un vocal de la Junta provincial de Instruccion pública, y en los pueblos citados de Cardejon, Fuentes cantos y Fuenteselva, bajo la presidencia del Alcalde y asistiendo la Junta local del ramo y el maestro de primera enseñanza, hallándose de manifiesto para conocimiento del público tanto en la oficina de esta Seccion de Fomento, cuanto en las Secretarías de Ayuntamiento de aquellos pueblos, los proyectos detallados de las obras.

No se admitirá proposicion alguna que se refiera á mas de una escuela, puesto que cada cual deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo; en la inteligencia de que los gastos del remate serán de cuenta del rematante. Soria 21 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

#### Modelo de proposicion que se cita.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Soria en fecha 21 de Noviembre de 1863, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias en la escuela de primera enseñanza de....., se compromete á tomarlas á su cargo con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aqui la proposicion que se haga, admitiendo lisa y llanamente ó mejorando el tipo fijado); pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.

Fecha y firma del interesado.



Licencias de uso de armas.

El crecido número de licencias de uso de armas concedidas por este Gobierno y que ohran en la Inspeccion de Vigilancia, sin que los interesados á cuyo favor están espedidas se hayan presentado á recojerlas y satisfacer su importe, creidos sin duda que con solo haberlas solicitado por el conducto de la Guardia civil tienen salvada su responsabilidad aun cuando no tengan en su poder aquellos documentos, me mueve á poner en noticia de dichos individuos por medio de esta circular, que si á la mayor brevedad no se presentan á recojer de la Inspeccion de Vigilancia de esta Capital las referidas licencias para el uso de escopeta que les están concedidas les serán ocupadas las armas, sin perjuicio de lo demás á que haya lugar.

Encargo á los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta, hagan saber á los sugetos que en la misma se espresan cuanto anteriormente se previene. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

Inspeccion de Vigilancia.

Relacion nominal de los individuos á quienes se les tiene concedida la renovacion de la licencia de uso de armas y no se han presentado á recojerla á esta Inspeccion.

Nombres y pueblos á que pertenecen.

- Alaló. D. Isidro Hernandez.
Almajano. D. Saturnino Rubio.
Almazul. Ceferino Ortega.
Ajlagas. Angel Berzosa.
Aldeaelpozo. Gabriel Herrero.
Aldehuela de Perianez. Diego Pastor.
Abejar. Julian Garcia.
Almarail. Joaquin Carramiñana.
Agradas. Julian Granada.
D. Marcelino del Olmo.
D. Agapito Sanchez.
Almenar. Julian Martin Liso.
Aldehuela de Agreda. Rufino Calvo.
Arbujuelo. Francisco Benito.
Arévalo. Julian del Santo.
Casimiro del Santo.
Berlanga. José Alonso.
Nicomedes Jimenez.
Burgo de Osma. D. Juan Abad.
D. Antonio Rico Barron.
D. Teodoro Ibañez.
D. Rafael Hernando.
Julian Soria.
José Rufino.
Buberos. Antonio Ortega.

- Berzosa. D. Pedro Almazan.
Blocona. Antonio Vigil.
Barcebal. Exaristo Sanz.
Brias. D. Julian Ergueta.
Cabrejas del Pinar. Mariano Garcia.
Venancio Manrique.
Cubillo. Juan Antonio Ortega.
Caravantes. Antonio Viana.
Cuesta (la.) Alejandro Marin.
Cabreriza. Tomás Serrano.
Caltojar. Sebastian Martinez.
Antonio Gallego.
Chaorna. Zacarias Learte.
Collado. Pedro Sanz.
Chércoles. Manuel Contreras.
Castilruiz. Juan de Dios Martinez.
D. Miguel Molina.
Calatañazor. Santos Manrique.
Ciria. Bernardo Serrano.
Benito Martinez.
Covaleda. Eduardo Garcia.
Manuel Herrero.
Centenera de Andaluz. Juan Esteban.
Duañez. Félix Asensio.
Duruelo. Francisco Hernandez.
Esteras de Lubia. D. Santos Andrés.
Fuentes de Agreda. José Jimenez.
Fuentestrún. D. Antonio San Martin.
Gallinero. Santiago Garcia.
Hortezuela. José Miguel.
Huérteles. Demetrio de la Mata.
Matías Laya.
José Martinez.
Ituro. Estanislao Carramiñana.
Jubera. Juan Villarrubia.
Langa. Mariano de Pablo.
Salvador Velez.
Eustaquio Garcia.
Julian de Pablo.
Llamosos. Alejandro Verde.
Layna. Toribio Cuadra.
Lumias. Isidoro Anton.
Lodares de Medina. Félix Sanz.

- Lodares del Monte. Simon Moroa.
Lodares de Osma. Saturnino de Frias.
Ledesma. Mateo Muñoz.
Monasterio. Isidoro Salas.
Vicente Aldea.
D. Rafael Morales.
Montuenga. Mariano Gordo.
Cecilio Rodriguez.
Marazovel. Juan José Mignél.
Moñux. Mignél Garcia.
Muro de Agreda. Pablo Garcia.
Francisco Calvo.
Juan Jimenez.
Morales. Juan Gregorio Ranz.
Moron. Simon Garcia.
Mina de Peñalcázar. D. Mateo Garcia.
Medinaceli. José Rodriguez.
Noviercas. Ramon Salvador.
Nolay. Manuel Garcia.
Nueva. Pedro Enciso.
Navabellida. Toribio Jimenez.
Orillares. Ventura Moreno.
Ocenilla. Angel Hernandez.
Olvega. Eugenio Córdoba.
Oncala. D. Juan Cuesta.
D. José Jimenez.
Peromiel. Pedro Hernandez.
Celestino Rebolledo.
Juan Gonzalo.
Pedrajas. Juan Garcia.
Tomás Hernandez.
Pozalmuro. D. Cosme Mayo.
Parderryoyas. D. Eugenio Mignél.
Peralejo. Francisco Andrés.
Quintana-redonda. Joaquin Nuñez.
Reznos. D. Gabriel Alonso.
Revilla (la.) Juan Lopez.
Royo (el.) Félix Martinez.
Romanillos. Pedro Rosalia.
Recuerda. D. Dámaso Almeria.
Santa Maria de las Hoyas. D. Andrés Escudero.
Ramon Alvarez.
Mateo Viñara.

- Ignacio Alvarez.
Pio Gomez.
Santa Maria de Huerta. Dámaso Esteban.
Benito Gascón.
Juan Antonio Mignél.
San Esteban de Gormaz. Esteban Sanz.
D. Mannel Cordobés.
D. Leon Gutierrez.
Santa Cruz. Pedro Lozano.
Luis Jimenez.
San Andrés de Almarza. Pedro Crespo.
Soto del Burgo. Manuel Poza.
Soto de San Esteban. Juan Andrés.
Sotillo del Rincon. Jorge Aceña.
José Moreno.
Seron. D. Domingo Utrilla.
Somaen. José Palacio.
San Leonardo. Juan Ramon Angulo.
Donoso Yagües.
Felipe Alonso.
Baltasar Ruperez.
Cipriano Marco.
Torre de Blacos. Raimundo Marina.
Pedro Rioseco.
Acacio Gonzalez.
Anselmo Sanz.
Simon Sanz.
Tarancueña. Mariano Albertos.
Talveila. Mannel Barrio.
Tortengua. Julian Ramos.
Taroda. Deogracias Sancho.
Tardajos. Ramon Pascual.
Torremocha. D. Lucas Sanchez.
Valdeavellano. D. Segundo Bartolomé.
Casimiro Gonzalez.
Vozmediano. Francisco Beamonte.
Manuel Beamonte.
Santiago Beamonte.
Valoria. Hilario Bartero Jimenez.
Velamazán. Agustin Rodriguez.
Villaciervos. Melquiades Lagunas.
Villasayas. Ramon Ramos.
Balbino Ortega.
Valdenebro. Pedro Sanz.
Vinuesa. D. Aquilino Jimenez.
Villares. Santiago Mateo Moreno.
Ucero. D. Juan Miron.
Zamajón. D. Juan Jimenez.
Záraves. D. Manuel Olarte.
Soria 18 de Noviembre de 1863.-
El Inspector, Juan Muñoz y Tejero.



**CIRCULAR NUMERO 336.**

Por la Direccion general de Loterías, con fecha 18 del actual, se dice á este Gobierno lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 2.000 reales concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.<sup>a</sup> Benita Ortega, hija de D. Francisco, voluntario de Alava, muerto en el campo del honor.—Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este «Boletín oficial» para los efectos espresados. Soria 21 de Noviembre de 1863. —Manuel Saenz Diente.

**CIRCULAR NUMERO 337.**

En la villa de Layna y en poder del Alcalde se halla recogida una mula de las señas que á continuacion se espresan. Lo que he dispuesto hacer público por medio de este «Boletín» á fin de que llegando á conocimiento de su dueño, acuda á hacer la oportuna reclamacion. Soria 21 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

**Señas de la mula.**

De tres á cuatro años de edad, alzada cinco cuartas, pelo negro, vici-blanca, herrada de las manos, bragadura blanca y un lunar blanco en el lado izquierdo de la cinchera.

**CIRCULAR NUMERO 338.**

En el pueblo de Carrascosa de Arriba y en poder del Alcalde, se halla recogida una res de cerda como de seis á siete

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.**

MES DE SEPTIEMBRE DE 1863.

VALORES DE 1862 A 1863.

Extracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Víctor Sanchez, Depositario interino de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Agosto último, cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, por valores del presupuesto de 1862 y 6 primeros meses de 1863, lo satisfecho en el mismo por obligaciones del propio año, y suplementos para las del ejercicio corriente, en el referido mes, y por último la existencia que quedó para el de Octubre por lo respectivo al citado presupuesto.

**CARGO.**

Primeramente son cargo 96835 rs. y 26 cénts. que resultaron existentes en fin de Agosto, á saber:	
En la Depositaria provincial.	39.821,45
En la del Instituto de segunda enseñanza.	11.291,99
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	45.721,82
It. son mas cargo 101.498 rs. y 59 cénts. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta por los diferentes ramos y conceptos, á saber:	
Por reintegros de cantidades anticipadas.	168
Por productos de Beneficencia.	51.330,59
Por recargos sobre la contribucion de consumos de 1862 á 1863.	50.000
<b>Total Cargo.</b>	<b>198.333,85</b>

meses, sin que á pesar de las diligencias que aquella autoridad ha practicado haya parecido su dueño.

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletín para que llegando á conocimiento de su dueño acuda á hacer la oportuna reclamacion. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

**CIRCULAR NUMERO 339.**

Segun me participa el Sr. Alcalde de esta Capital, en la granja de Frentes se halla recogido un buey de las señas que á continuacion se insertan.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

**Señas del buey.**

Pelo negro, la asta esprogada un poco, las orejas esgarradas, marcado del anca derecha.

Al anunciar la subasta para la recaudacion de contribuciones directas de esta provincia en el Boletín oficial núm. 138 de este mes, se dejaron de incluir en el partido de Soria los que abajo se espresan.

**Contribucion y recargos.**

	Inmuebles.	Subsidio.	Total.
Castilfrío.	2381	441	2822
Cidones.	1716	283	2993
Cihuela.	3005	206	5211
Cirujales.	2981	51	3032
Cortos.	1491	21	1512
Covalada.	3203	1384	4587
Quiñonera.	1948	77	2025
Rábanos (dos.)	2810	365	3175
Rebollar.	2055	88	2143
Renieblas.	4084	222	4306
Reznos.	3682	629	4311
Rollamienta.	1738	173	1911

Las personas que gusten interesarse en la licitacion, lo harán bajo las mismas condiciones espresadas en el Boletín arriba citado. Soria 23 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Son Data 51.517 rs. y 76 cénts. satisfechos por el concepto que se espresa á continuacion:			
Movimiento de fondos.			
Por los suplementos hechos para nivelar las cuentas del mes de Setiembre respectivas al ejercicio de 1863 á 1864.			
Por la Depositaria y las de los establecimientos especiales, á saber:			
Por la Depositaria provincial.		47.387,86	51.517,76
Por la de la Junta de Beneficencia en uno de los establecimientos del ramo.		4.129,90	
<b>Total Data.</b>			<b>51.517,76</b>

**RESUMEN.**

Importa el Cargo.	198.333,85
Id. la Data.	51.517,76
<b>Saldo ó existencia.</b>	<b>146.816,09</b>

**Clasificacion de la misma.**

En la Depositaria provincial.	42.601,59	146.816,09
En la del Instituto de segunda enseñanza.	11.291,99	
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	92.922,51	

Igual.

De forma, que importando el Cargo 198.333 rs. 85 cénts. y la Data 51.517 rs. y 76 cénts. procedente de los suplementos hechos en este mes para nivelar las cuentas del mismo, por lo respectivo al ejercicio corriente, resulta por saldo en fin de Setiembre 146.816 rs. y 9 cénts. en los términos que aparece de la precedente clasificacion, de que me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes por lo respectivo al presupuesto vigente. Soria 28 de Octubre de 1863.—El Depositario interino, Víctor Sanchez.—Está conforme.—El Interventor interino, Agustín Ubeda.—V. B.—El Gobernador, Saenz Diente.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el Boletín oficial para su publicidad. Soria 20 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

**DEPOSITARIA DE LOS FONDOS PROVINCIALES DE SORIA.**

MES DE SETIEMBRE DE 1863.

VALORES DEL MISMO.

Extracto de la cuenta de este mes, rendida por D. Víctor Sanchez, Depositario interino de los referidos fondos, que comprende la existencia que resultó en fin de Agosto último, las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, los anticipos hechos por el presupuesto de 1862 á 1863 para cubrir las obligaciones del ejercicio corriente, el importe de estas, y por último la existencia que quedó para Octubre siguiente, á saber:

**CARGO.**

Rs. cénts.

Primeramente son Cargo 16.687 rs. y 45 cénts. que resultaron existentes en fin de Agosto, á saber:	
En la Depositaria provincial.	16,45
En la del Instituto de segunda enseñanza.	16,236
En la de la Junta provincial de Beneficencia.	16,236
It. son mas Cargo 12206 rs. á que ascienden las cantidades recaudadas en el mes de esta cuenta, por los conceptos que se espresa:	
Por productos de Instruccion pública.	9780
Por id. id. de Beneficencia.	2426
<b>Total Cargo.</b>	<b>19206</b>

**MOVIMIENTO DE FONDOS.**

Por las traslaciones de caudales hechas de unas Cajas á otras en este mes.	20000	71517 76
Por lo suplido por el presupuesto de 1862 á 1863 para nivelar las cuentas del citado mes, respectivas al ejercicio corriente.	51517 76	

**TOTAL CARGO.** 100.411 21

**DATA.**

Caps.	Arts.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Son Data 90.669 rs. y 19 cénts. satisfechos en todo el mes de esta cuenta á los Establecimientos, Dependencias, Corporaciones, é individuos que tienen señalados haberes ó asignaciones en el presupuesto de esta provincia, cuyo por menor por capítulos y artículos, es como sigue:				
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>				
1.º	Satisfecho por gratificaciones á los Señores Vocales del Consejo, sueldo de los empleados de su Secretaría, los de la Comision de cuentas, el del Archivero y gastos.	7458 28	1666 66	9124 94
3.º	Por el sueldo del Oficial de la Secretaría de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio y gastos.	583 33	250	833 33
4.º	It. por el sueldo del Arquitecto y Delineante provincial y gastos.	1500	250	1750



INSTRUCCION PUBLICA.			
1.º	Pagado por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza segun su cuenta.	7944 93	1896 52 9841 45
2.º	Por los sueldos de los profesores de la Escuela Normal y gastos.	1596 66	208 1804 96
2.º	Por el del Secretario y Escribiente de la Junta provincial de Instruccion pública.	833 33	166 66 999 99
	Por el sueldo del Inspector de primera enseñanza.	666 66	666 66
BENEFICENCIA PUBLICA.			
1.º	Pagado por atenciones de la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia en el mes de Setiembre.	1458 36	60 1518 36
2.º	Pagado por obligaciones del Hospital de Santa Isabel de Soria segun su cuenta.	999 99	7350 7 8350 6
3.º	Id. por las del de S. Agustin del Burgo.	633 31	4201 59 4834 90
3.º	Id. por las del Hospicio de id.	250	5280 45 5530 45
4.º	Id. por las de la casa de Maternidad de Soria.	250	12956 11 13206 11
MONTES.			
6.º	Por sueldos de los empleados de montes.	3399 96	3399 96
OTROS GASTOS.			
7.º	Por el sueldo del Auxiliar con destino á los trabajos de quintas.	240	240
GASTOS VOLUNTARIOS.			
1.º	Por los sueldos de los empleados de la Direccion de Caminos vecinales, compra de instrumentos con destinos á los trabajos de campo y dietas del Director y Sobrestante por salidas fuera de la Capital.	1349 99	7035 8384 99
3.º	Por la pensión de uno de los dos alumnos que sostiene la provincia en la Escuela central de Agricultura mediante á que ha fallecido el otro.	183 33	183 33
MOVIMIENTO DE FONDOS.			
	Por traslacion de fondos de la Caja provincial á la de la Junta de Beneficencia para las obligaciones de los establecimientos del ramo.	20000	20000
TOTAL DATA.			90669 19
RESUMEN.			
	Importa el CARGO		100411 21
	Idem la DATA.		90669 19
	Saldo ó existencia.		9742 9

CLASIFICACION DE LA MISMA.

En la Depositaria de la Junta. } 9742 9

En la del Instituto de segunda enseñanza. }

En la de la Junta provincial de Beneficencia. }

De forma que importando el Cargo 100.411 rs. y 21 cént. y la Data 90.669 rs. 19 cént., justificados uno y otra con los documentos unidos á las respectivas relaciones de la cuenta original, resulta por saldo en fin de Setiembre la cantidad de 9.742 rs. y 2 cént., en los términos que aparece de la precedente clasificacion, de que me haré cargo en la cuenta del mes de Octubre. Soria 28 de Octubre de 1863.—El Depositario interino, Víctor Sanchez.—Está conforme.—El Interventor interino, Agustin Ubeda.—V.º B.º—El Gobernador, Saenz Diente.

Cuyo extracto de cuenta se inserta en el «Boletín oficial» para su publicidad. Soria 20 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

**SECCION DE FOMENTO.**

**Negociado.—Montes.**

El día 20 de Diciembre próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Vadillo, presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor síndico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Ingeniero de montes y en su defecto de un empleado del ramo designado por este, y actuando el Secretario de la corporacion municipal, asistido de dos hombres buenos, la venta en remate público de las maderas siguientes, procedentes del monte pinar de dicho pueblo y las cuales se hallan depositadas en poder del Alcalde del mismo.

20 mabones de pino de 9 á 10 pulgadas de diámetro, por 18 pies de longitud, tasados á razon de 8 rs. cada uno.

Y 64 tajones de id. de 10 á 14 pulgadas de diámetro y por 7 pies de longitud,

evaluados al respecto de 10 rs. cada uno.

No se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de 416 rs. ea que están tasadas estas maderas.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, para que los que quieran puedan enterarse de él. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

Por separacion del que la desempeñaba, se hace saber que se halla vacante la plaza de guarda del monte pinar de Vadillo, dotada con 3 rs. diarios pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria del Ayuntamiento dentro del término de 30 días.

Son circunstancias precisas para obtenerla, saber leer y escribir, tener 25 años

cumplidos de edad y observar buena conducta, siendo peferidos en igualdad de casos los licenciados del ejército con buena nota. Soria 19 de Noviembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

**ELECCIONES DE DIPUTADOS**  
PROVINCIALES.

Resultado de la votacion que ha tenido lugar el dia 22 del corriente en la seccion de esta Capital.

**Primera seccion del distrito de Soria.**

Lista nominal de los electores que han concurrido á la votacion de dos Diputados provinciales y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido, la cual se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 118 de la Ley electoral, de cuya veracidad certifica el Presidente y los Secretarios escrutadores que suscriben.

ELECTORES.	Domicilio.
D. Balvino Martialay.	Soria.
Lorenzo Urrós.	idem.
Blas Sanz.	idem.
Liborio Sanz.	idem.
Mariano Perez Delgado.	idem.
Cipriano Capdet.	idem.
Eustoquio Rueda.	idem.
Simon Gaspar.	idem.
Manuel Sanz Martialay.	idem.
Mariano Garcia.	Abejar.
José Muriel.	idem.
Mariano Muriel.	idem.
Antonio Miguel.	idem.
Pedro Royo.	Soria.
Tadeo Camana.	idem.
Miguel de Bartolomé.	El Royo.
Bruno Apellaniz.	idem.
Manuel Arribas.	idem.
Manuel Maria Abad.	Soria.
Juan de Domingo.	Oteruelos.
Anselmo de la Torre.	Soria.
Pedro Miguel.	Gallinero.
Pedro Sanz.	idem.
Pio Benito.	Sotillo.
Santiago Benedit.	Alconaba.
Juan Antonio Piulla.	Soria.
José Braulio Conde.	idem.
Eusebio Dominguez.	idem.
Santos Vadillo.	idem.
Francisco del Abad.	Las Fraguas.
Manuel Martinez.	Villabuena.
Miguel Herrero.	Cubo de la Sierra.
Victor Remon.	S. Andrés de Almarza.
Jose Monteagudo.	Soria.
Marcelino Gomez.	idem.
Agustin Ruiz.	Cubo de la Sierra.
Cayo Garcia.	Almarza.
Mateo Bartolomé.	Villares.
Venancio Royo.	Cubo de la Sierra.
Julian Redondo.	Soria.
Julian Martialay.	idem.
Felipe Arribas.	idem.
Juan José Navarro.	Fuentecantos.
Mariano de la Orden.	Soria.
Eduardo de Torres.	idem.
Hilarion Julian Perlado.	idem.
Santiago Mateo.	idem.
Salurnino Rubio.	Villares.
Calisto Arribas.	Almajano.
Francisco Laseca.	idem.
Ecequiel Garcia.	Buitrago.
Juan Monje.	Cortos.
Justo de la Orden.	Soria.
Victor Gallardo.	idem.
Santos Carramiñana.	idem.
José Jimenez.	Soria.
Marcelino Manrique.	idem.
Lúcas Mateo Jimenez.	idem.
Antonio Molina.	Vinuesa.
Francisco Arribas.	Soria.
Angel Arribas.	Garray.
Miguel Arribas.	Fuentecantos.
Angel Romero.	Fuentelsaz.
Benito Calahorra.	Soria.
Pedro Celestino Rabal.	idem.
Valdeavellano	idem.

D. Tomás Tello. Villaciervos.  
Sebastian Lucia. Soria.  
Lorenzo Aguirre. idem.  
Tiburcio Martin. idem.  
Pablo Mateo Sagasta. idem.  
Lorenzo Ramos. idem.  
Isidoro Calabia. idem.  
Eustaquio Ramos. idem.  
Francisco Perez Rioja. idem.  
Rafael Aguayo. idem.  
Felipe Blancafort. idem.  
José Redondo Calleja. idem.  
Francisco Liso la Fuente. idem.  
Roman de la Orden. idem.

Votos que han obtenido.

**CANDIDATOS.**

D. Manuel Gonzalez y Gonzalez. 79  
D. Roman de la Orden. 78  
Soria 22 de Noviembre de 1863.—El Presidente, Bernardo Loygorri.—Secretario escrutador, Juan José Navarro.—Secretario escrutador, Lorenzo Aguirre.—Secretario escrutador, Pablo Mateo Sagasta.—Secretario escrutador, Francisco Perez Rioja.

**SECCION CUARTA.**

**Providencia judicial.**

Licenciado D. Martin Alvarez de Zarate, Juez de 1.ª instancia por S. M. de esta Ciudad de Soria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuela Perez Hernandez, natural del pueblo de Taniñe para que se presente en este Juzgado á satisfacer las costas en que fué condenada á consecuencia de la causa que se le siguió con otro sobre allanamiento de morada, apercibiéndole de que no verificándolo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, pues por auto que he proveído en este dia en las diligencias de su razon así lo he mandado. Dado en Soria á 7 de Noviembre de 1863.—Martin Alvarez de Zarate.—Por mandado de S. S. Pedro Abady Crespo.

**SECCION QUINTA.**

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Almajano.**

Se halla vacante por dimision del que la obtenia, la Secretaria de Ayuntamiento de Almajano, con la asignacion anual de 1500 rs. pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la aptitud necesaria, dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Presidente del mismo en el preciso término de un mes, que se empezará á contar desde el dia que se publique en el Boletín oficial. Almajano 14 de Octubre de 1863.—El Alcalde, Pedro Anton.

**Ayuntamiento de Chércoles.**

Se halla vacante el partido de Cirujano de este pueblo y su anejo Puebla de Eca, distante media hora de la matriz: su dotacion es la de doscientos cincuenta reales vellon por la asistencia de las familias pobres del partido con cargo á los presupuestos municipales, y 400 medias de trigo comun de buena calidad por los demás vecinos y familias, cobradas por el profesor en las eras en cada año. Los aspirantes remitirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde Presidente de Chércoles en el término de un mes, contado desde la insercion en el «Boletín oficial» de la provincia. Chércoles 18 de Octubre de 1863.—El Teniente Alcalde, Tomás Ramos.

SORIA.—Imprenta de D. Manuel Peña.